



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 27
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO 18/2008

DON BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).-

HACE SABER:

Que por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda (Instituto Canario de la Vivienda), mediante Resolución de 13 de Agosto de 2008 (BOC nº166, de 20 de Agosto de 2008), se establece el plazo para la presentación de **SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL, EN EL ÁREA DE LA VIVIENDA HABITUAL.**

Las subvenciones que se convocan, habrán de destinarse al equipamiento, uso y mantenimiento de la vivienda habitual, al pago de las rentas no abonadas cuando concurren circunstancias que hagan previsible el desahucio, o de las cantidades adeudadas en los casos de inminente corte del suministro eléctrico y, de agua.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 20/08/2008 hasta el 20/10/2008, pudiéndose ampliar hasta el 31/12/2008. La cuantía de dichas ayudas será como máximo de 300€, incrementándose en situaciones excepcionales. La solicitudes podrán cursarse en la Oficina de Vivienda del Ayuntamiento de Breña Alta

Dichas ayudas se concederán en situaciones de emergencia social calificadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, debiendo justificar las mismas mediante recibos de luz, agua y alquiler.

Breña Alta, a 6 de octubre de 2008,

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Blas Bravo Pérez